

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Cuatro (04) de marzo de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00083-00

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.

DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

ASUNTO: AUTO QUE RESUELVE.

Mediante escrito presentado el 25 de febrero de 2014, la apoderada judicial de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P., solicita al Despacho trasladar la prueba testimonial decretada y recogida en el proceso 2012-00479, que cursa en este Despacho.

El Despacho encuentra pertinente la solicitud hecha por la apoderada de la entidad anteriormente referida y que fue coadyuvada por los apoderados judiciales de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y Fabricato S.A., tal y como se observa a folio 561 del expediente.

Teniendo en cuenta lo anterior y por tratarse del mismo medio de control y las mismas partes, se traslada la prueba testimonial que obra dentro del proceso con radicado No. 050013333016201200479 al proceso con radicado 050013333016201300083.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS.

Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

MEDELLÍN, _____ FIJADO A LAS 8 A.M.

MARIA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
Secretaria